

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria, celebrado el día 19 de octubre de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“5.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle calle Ruperto Chapí 1, U.A.º 7 “La Covadonga”.

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, de 27/09/2021, cuyo tenor literal dice:

“El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan está tramitando la aprobación del siguiente Estudio de Detalle en la Calle Ruperto Chapí, 1 de la Unidad de Actuación nº 7 “La Covadonga” del Plan General de Ordenación Urbana de Alcázar de San Juan, instado por el promotor MARTINSA, S.A. y propietario de la parcela nº 48 de la Unidad de Actuación nº 7, La Covadonga, sita en la calle Ruperto Chapí, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 51.366. Promotora y Constructora Santa Clara, S.A., propietario de la parcela inscrita en el Registro de La Propiedad con el número 38.547 y denominada Zona de ensanchamiento de calle La Virgen.

Redactor del Estudio de Detalle: Arquitecto, Nº Colegiado: 5650, Colegio: Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha.

El objeto del instrumento de planeamiento en síntesis tiene un doble objetivo:

Objetivo primero.- Reajustar alineaciones de la referida parcela 48 de la Unidad de Actuación nº 7, La Covadonga, principalmente el lindero norte de la misma.

Este lindero limita con la Finca registral nº 38.547 destinada al ensanchamiento de la C/ La Virgen, en cuya proximidad existe un poste de obra sustentando un tendido eléctrico aéreo de media tensión de 15 KW de potencia, que da servicio a la zona posterior a las vías del ferrocarril a Andalucía.

Esta modificación del lindero se hace en cumplimiento del Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, según la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT-07.

Líneas aéreas con conductos desnudos. 5 cruzamientos proximidades y paralelismos, que obliga a que todas edificaciones a realizar en las proximidades de los tendidos aéreos eléctricos de alta y media tensión se encuentren separadas como mínimo cinco metros de la proyección horizontal del tendido eléctrico aéreo y actualmente dicho lindero norte se encuentra a una distancia inferior a la mínima obligatoria de cinco metros del lindero norte de la parcela.

Objetivo segundo.- Conseguir una mejoría del espacio público existente de la zona, además de un aumento de la superficie de la Zona Verde contigua. Se aprovecha la modificación de linderos y ubicación de la parcela para al mismo tiempo ocultar en lo posible la fea imagen y aspecto del poste de obra eléctrico accediendo desde la calle la Virgen, una vez se produzca la edificación de la parcela. También se incrementa la superficie de la Zona Verde y se mejora y amplía su acceso, por el lindero norte de la misma.

MARTINSA, S.A. presento al Ayuntamiento el 23/06/2020 número de registro 2020004977 4 y el 13/11/2020 número de registro 2020013489, solicitud de licencia para la construcción de 11 viviendas unifamiliares cuyos proyectos recogían entonces algunas modificaciones del lindero norte. Ahora con este Estudio de Detalle solicitan una actualización, modificación del lindero norte de la parcela y tam-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

bién de una parte del lindero este con la Zona Verde con objeto de que la misma, aparte de su ampliación y ensanchamiento, tenga un mejor y más amplio acceso por su lindero norte.

En referencia al reajuste de alineaciones, el ámbito sobre el que se actúa es sobre la manzana municipal compuesta por tres parcelas, La parcela 48, la parcela 49 donde se ubica el Centro de Salud y la zona verde municipal ubicada en el lado oriental de la manzana. Esta manzana forma parte del Proyecto de la Unidad de Actuación nº 7 Covadonga que fue aprobado por el Ayuntamiento el día 30 de agosto de 1993, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana PGOU de 1992. Quedó fuera de dicha ordenación la finca registral con nº de registro 38.547 de 1106,6 m² propiedad de P y C Santa Clara SA destinada a ensanchamiento de la calle Virgen que ahora interviene en el Estudio de Detalle.

Normativa urbanística:

La normativa aplicable a las parcelas de la manzana descrita son las siguientes:

- Parcela nº 48.

Clasificación del suelo: Urbano, U.A. 7

Parcela mínima: 100 m².

Ocupación: 75%

Edificabilidad; 1.5 m²/m².

Uso: Residencial y otros

Separación a linderos: Fachada en alineación oficial.

Altura máxima: 12 mts

Número de Plantas. 2 Plantas.

- Parcela nº 49. Esta parcela en la aprobación inicial de la Unidad quedó destinada al uso Comercial-deportivo. Posteriormente fue adquirida por el Ayuntamiento para su cesión a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha que cambio su uso por el de sanitario.

- Parcela Zona verde. Uso público.

Finca Registral nº 38.547. Uso ensanchamiento de C/ La Virgen.

Resultando que se han evacuado los correspondientes informes técnico y jurídico sobre el referido Estudio de Detalle.

Resultando que se ha abierto un periodo de información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el periódico "El Semanal" de Alcázar de San Juan. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Resultando que ha sido anunciada la exposición pública en el Diario Oficial de Castilla La Mancha de 03/08/2021 y Diario "El Semanal de La Mancha " de fecha 14/07/2021, y según certificación de la Secretaría General no se han presentado alegaciones ni reclamaciones al mismo.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas:

- Los artículos 17, 28, 38 y 42 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

- Los artículos 72 a 75, 130, 144, 145 y 157 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre.

- Los artículos 66 y 140.3 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



- El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Finalizada la instrucción del procedimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Calle Ruperto Chapí, 1 de la Unidad de Actuación nº 7 “La Covadonga” del Plan General de Ordenación Urbana de Alcázar de San Juan, instado por el promotor MARTINSA, S.A. y propietario de la parcela nº 48 de la Unidad de Actuación nº 7, La Covadonga, sita en la calle Ruperto Chapí, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 51.366. Promotora y Constructora Santa Clara, S.A., propietario de la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 38.547 y denominada Zona de ensanchamiento de calle La Virgen, debiendo cumplirse lo dispuesto en la normativa sectorial de aplicación.

Segundo.- Publicar íntegramente por el Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud del artículo 157.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación y el referido estudio de detalle; así como adicionalmente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha”.

Considerando que no ha habido alegaciones al referido estudio de detalle.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Calle Ruperto Chapí, 1 de la Unidad de Actuación nº 7 “La Covadonga” del Plan General de Ordenación Urbana de Alcázar de San Juan, instado por el promotor MARTINSA, S.A. y propietario de la parcela nº 48 de la Unidad de Actuación nº 7, La Covadonga, sita en la calle Ruperto Chapí, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 51.366. Promotora y Constructora Santa Clara, S.A., propietario de la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 38.547 y denominada Zona de ensanchamiento de calle La Virgen, debiendo cumplirse lo dispuesto en la normativa sectorial de aplicación.

Segundo.- Publicar íntegramente por el Ayuntamiento en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en virtud del artículo 157.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación y el referido estudio de detalle; así como adicionalmente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha”.

Tercero.- Que el interesado abone los gastos que ocasionen la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Casilla - La Mancha.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicarlo a Servicios Técnicos, para su conocimiento y efectos”.

A continuación, se inserta el referido Estudio de Detalle de reajuste de alineaciones:

MEMORIA

OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Este proyecto tiene en síntesis un doble objetivo:

Objetivo primero.- Reajustar alineaciones de la referida parcela 48 de la Unidad de Actuación nº 7, La Covadonga, principalmente el lindero norte de la misma. Este lindero limita con la Finca registral nº 38.547 destinada al ensanchamiento de la C/ La Virgen, en cuya proximidad existe un poste de obra

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

sustentando un tendido eléctrico aéreo de media tensión de 15 KW de potencia, que da servicio a la zona posterior a las vías del ferrocarril a Andalucía.

Esta modificación del lindero se hace en cumplimiento del Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, según la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT-07. Líneas aéreas con conductos desnudos. 5 cruzamientos proximidades y paralelismos, que obliga a que todas edificaciones a realizar en las proximidades de los tendidos aéreos eléctricos de alta y media tensión se encuentren separadas como mínimo cinco metros de la proyección horizontal del tendido eléctrico aéreo y actualmente dicho lindero norte se encuentra a una distancia inferior a la mínima obligatoria de cinco metros del lindero norte de la parcela.

Objetivo segundo.- Conseguir una mejoría del espacio público existente de la zona, además de un aumento de la superficie de la Zona Verde contigua. Se aprovecha la modificación de linderos y ubicación de la parcela para al mismo tiempo ocultar en lo posible la fea imagen y aspecto del poste de obra eléctrico accediendo desde la calle la Virgen, una vez se produzca la edificación de la parcela. También se incrementa la superficie de la Zona Verde y se mejora y amplía su acceso, por el lindero norte de la misma.

MARTINSA, S.A. presentó al Ayuntamiento el 23/06/2020 número de registro 2020004977 4 y el 13/11/2020 número de registro 2020013489, solicitud de licencia para la construcción de 11 viviendas unifamiliares cuyos proyectos recogían entonces algunas modificaciones del lindero norte. Ahora con este Estudio de Detalle solicitamos una actualización, modificación del lindero norte de la parcela y también de una parte del lindero este con la Zona Verde con objeto de que la misma, aparte de su ampliación y ensanchamiento, tenga un mejor y más amplio acceso por su lindero norte.

INFORMACIÓN PREVIA Y CONDICIONES DE LAS PARCELAS.

En referencia al reajuste de alineaciones, el ámbito sobre el que se actúa es sobre la manzana municipal compuesta por tres parcelas, La parcela 48, la parcela 49 donde se ubica el Centro de Salud y la zona verde municipal ubicada en el lado oriental de la manzana. Esta manzana forma parte del Proyecto de la Unidad de Actuación nº 7 Covadonga que fue aprobado por el Ayuntamiento el día 30 de agosto de 1993, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana PGOU de 1992. Quedó fuera de dicha ordenación la finca registral con nº de registro 38.547 de 1106,6 m2 propiedad de P y C Santa Clara SA destinada a ensanchamiento de la calle Virgen que ahora interviene en el Estudio de Detalle.

NORMATIVA.

La normativa aplicable a las parcelas de la manzana descrita son las siguientes:

- Parcela nº 48.

Clasificación del suelo:	URBANO, U.A. 7
Parcela mínima:	100 m ² .
Ocupación:	75%
Edificabilidad;	1.5 m ² /m ²
Uso:	Residencial y otros
Separación a linderos:	Fachada en alineación oficial
Altura máxima:	12 mts
Número de Plantas.	2 Plantas

- Parcela nº 49. Esta parcela en la aprobación inicial de la Unidad quedó destinada al uso Comercial-deportivo. Posteriormente fue adquirida por el Ayuntamiento para su cesión a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha que cambio su uso por el de sanitario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- Parcela Zona verde. Uso público.
- Finca Registral nº 38.547. Uso ensanchamiento de C/ La Virgen.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICO-TÉCNICA.

El presente estudio de detalle se presenta al amparo del Reglamento del planeamiento de Castilla la Mancha, aprobado el 14 de septiembre del 2004, concretamente en lo referido a los Artículos, 75.1.b, 75.2.b y 75.3.b del citado Reglamento.

SOLUCIÓN ADOPTADA.

Este Estudio de Detalle afecta principalmente al lindero norte de 33,6 metros de la parcela 48, propiedad de MARTINSA, S.A. El Lindero es colindante con una parte de la finca registral nº 38.547 de 1.106,6 m², dedicada al ensanchamiento de Calle La Virgen cuyo titular es Promotora y Constructora Santa Clara SA, parcela que quedó fuera de planeamiento de la UA 7 de la Covadonga.

PARCELA 48.-

Según el plano nº 8, experimenta un incremento de superficie de 45,89 m² Zona A, que se compensa con la reducción de superficie de 14,00 m² Zona B, más la reducción de superficie de 31,89 m² Zona C, cuya suma de ambas ultimas es total 45,89 m², igualando así la superficie de la zona A.

En consecuencia hay que señalar que con esta modificación de alineaciones, la parcela nº 48 de MARTINSA, S.A. no experimenta aumento o disminución de su superficie total que continua con 2000,20 m².

ZONA VERDE.

Según el plano nº 8, experimenta un incremento de 31,89 m² Zona C, por lo cual su superficie aumenta de los 1040,86 m² iniciales a los 1072,75m² definitivos.

FINCA 38.547.- Ensanche calle Virgen.

Según el plano nº 8, experimenta una disminución de superficie de 45,89 m² Zona A, que se compensa en parte con el incremento de superficie de 14,00 m² Zona B, por lo que la parcela en cuanto a su uso como "Ensanche calle Virgen" experimenta una disminución de 31,89 m² quedando reducida a un total de 1074,71 m². Esta disminución de 31, 89 m² se compensa con el incremento de 31,89 m² de "Zona Verde". Por lo tanto la superficie destinada a Uso Público General, suma del Ensanche calle Virgen, más el incremento Zona Verde se conserva con 1106,60 m² total.

PARCELA	SITUACIÓN INICIAL	VARIACION	SITUACION FINAL
PARCELA 48	2000,20 m ²	0,00 m ²	2000,20 m ²
ZONA VERDE	1040,86 m ²	+ 31,89 m ²	1072,75 m ²
FINCA 38.547	1106,60 m ²	- 31,89 m ²	1074,71 m ²

Superficie y linderos de la parcela nº 49 del Centro de Salud no varían.

Este reajuste de alineaciones no modifica las anchuras de los viales, no reduce la superficie total destinada a Uso Público General, no varía las rasantes, no modifica la Normativa actual existente, solo reduce la capacidad de la parcela de P y C Santa Clara SA, Ensanche calle Virgen, en la misma cuantía que aumenta la superficie de la Zona verde.

La parcela de Martinsa, SA y la parcela nº 49 destinada a la Centro de Salud, no se ven alteradas en cuanto a su superficie .

Los parámetros urbanísticos referidos a la parcela 48, propiedad de Martinsa SA, no se ven afectados, al no variar su superficie total , con la modificación de linderos. La edificabilidad y ocupación se mantienen, al estar estos parámetros referidos a un porcentaje de su superficie y al no alterar su superficie estos no varían.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANÁLISIS VOLUMÉTRICO.

En el Estudio de Detalle, se hace un análisis volumétrico de una posible ubicación de la edificabilidad, en base a un proyecto actualmente en fase de elaboración, para 11 futuras viviendas unifamiliares, a implantar en la parcela 48.

Como se puede apreciar en la documentación gráfica de este documento, el posible volumen máximo antes y después de la modificación de linderos, sigue quedando muy por debajo del volumen edificatorio permitido por las ordenanzas del municipio, del orden del 70% de la edificabilidad y volumen máximo que permite el aprovechamiento urbanístico en esta parcela.

Aun así, este análisis volumétrico es una propuesta de una de las múltiples soluciones posibles a la hora de ubicar la edificación en el solar y no debe condicionar la futura implantación de la edificación dentro de la parcela, por lo que se presenta a modo orientativo, e incluso debe tenerse en cuenta como posible, que MARTINSA, S.A. no edifique la parcela, por destinarla finalmente a la venta.

Los parámetros que deben regir el aprovechamiento urbanístico de la parcela 48, están referidos en el capítulo normativa de este Estudio de Detalle, y están referidos únicamente a la superficie del solar, que al no variar de superficie total, permanecen inalterables.

AFECCIÓN POR LA LÍNEA FÉRREA.

Tras la solicitud al gestor ferroviario Adif, sobre una afección de la Línea Ferroviaria a Andalucía, en un posible proyecto a ejecutar en la parcela 48 y la contestación de Adif de no afección, se deduce que tras esta modificación de linderos en el Estudio de Detalle y teniendo en cuenta que el linderero este de la parcela de MARTINSA, S.A. se aleja todavía más a dicha línea ferroviaria, con una distancia total de al menos 31,00 m, la posible edificación futura en la parcela sigue sin estar afectada por la referida línea del ferrocarril.

Se adjunta copia literal del referido informe.

COORDENADAS GEOPOSICIONALES.

Se describen ahora las coordenadas geoposicionales de las parcelas afectadas, tras la modificación del lindero norte y este de la parcela 48.

ESTADO ACTUAL.

- Finca 38.547.

X=483086.7370 Y=4359879.7734

X=483070.3563 Y=4359884.9985

X=483061.2922 Y=4359890.8852

X=483048.0698 Y=4359896.1990

X=483034.8445 Y=4359901.5140

X=483025.8777 Y=4359906.0060

X=483012.8805 Y=4359910.3275

X=482999.7105 Y=4359914.7075

X=482990.0005 Y=4359918.1475

X=482976.8095 Y=4359922.0678

X=482976.8095 Y=4359921.5795

X=482975.4185 Y=4359921.9530

X=482972.5194 Y=4359922.0080

X=482972.5335 Y=4359922.7280

X=482970.0565 Y=4359923.3935

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



X=482967.3812 Y=4359923.4120
X=482967.3860 Y=4359924.1110
X=482963.5860 Y=4359925.1320
X=482953.6860 Y=4359928.8520
X=482950.0255 Y=4359930.0120
X=482945.3355 Y=4359930.0420
X=482945.3355 Y=4359930.8420
X=482943.5455 Y=4359930.8519
X=482943.5455 Y=4359932.0420
X=482936.7555 Y=4359934.1920
X=482934.8424 Y=4359934.2020
X=482934.8455 Y=4359934.7920
X=482929.2355 Y=4359936.5620
X=482919.6055 Y=4359935.7615
X=482882.2250 Y=4359941.2815
X=482871.3450 Y=4359941.1715
X=482858.8650 Y=4359941.1920
X=482849.5750 Y=4359940.8597
X=482847.9187 Y=4359940.8743
X=482881.1510 Y=4359942.6963
X=482918.7458 Y=4359939.1669
X=482933.7770 Y=4359936.9717
X=482961.1947 Y=4359928.7106
X=482978.2714 Y=4359923.2168
X=483006.4738 Y=4359914.7416
X=483027.0153 Y=4359907.3090
X=483039.3841 Y=4359902.6612
X=483052.3209 Y=4359897.7966
X=483060.4850 Y=4359896.0686
X=483067.0779 Y=4359896.0623
X=483076.0241 Y=4359896.7732
X=483083.0072 Y=4359898.8417
X=483087.4302 Y=4359899.9158
X=483090.0933 Y=4359900.2515
X=483091.5504 Y=4359900.2291
X=483093.1944 Y=4359899.6249
X=483094.9439 Y=4359898.6400
X=483097.3378 Y=4359895.8571
X=483099.0778 Y=4359892.8271
X=483100.5922 Y=4359889.9691
X=483103.7981 Y=4359883.1381
X=483105.8501 Y=4359878.1626

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



X=483106.9448 Y=4359875.1970

X=483107.5751 Y=4359873.0165

- Zona Verde.

X=483108.5378 Y=4359844.6098

X=483109.4461 Y=4359854.5884

X=483109.6892 Y=4359864.6700

X=483107.5751 Y=4359873.0165

X=483102.3433 Y=4359874.7130

X=483091.8106 Y=4359806.7240

X=483091.4888 Y=4359738.3047

X=483091.4632 Y=4359732.8648

X=483093.7139 Y=4359745.5454

X=483092.5234 Y=4359745.8128

X=483094.5106 Y=4359756.7240

X=483096.0893 Y=4359766.7240

X=483097.6249 Y=4359776.7240

X=483099.1949 Y=4359786.7240

X=483100.6806 Y=4359796.7240

X=483101.9892 Y=4359805.1471

X=483103.5695 Y=4359815.0216

X=483105.2487 Y=4359824.8808

X=483107.0069 Y=4359834.7277

- Parcela 48.

X=483102.3433 Y=4359874.7130

X=483086.7370 Y=4359879.7734

X=483070.3563 Y=4359884.9985

X=483069.8124 Y=4359807.0004

X=483091.8106 Y=4359806.7240

ESTADO MODIFICADO.

- Finca 38.547.

X=483099.4439 Y=4359875.6531

X=483099.4247 Y=4359873.4901

X=483090.3850 Y=4359877.2388

X=483088.3301 Y=4359879.1737

X=483087.5326 Y=4359881.7197

X=483087.5326 Y=4359884.6485

X=483086.5326 Y=4359884.9985

X=483070.3563 Y=4359884.9985

X=483061.2922 Y=4359890.8852

X=483048.0698 Y=4359896.1990

X=483034.8445 Y=4359901.5140

X=483025.8777 Y=4359906.0060

X=483012.8805 Y=4359910.3275

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



X=482999.7105 Y=4359914.7075
X=482990.0005 Y=4359918.1475
X=482976.8095 Y=4359922.0678
X=482976.8095 Y=4359921.5795
X=482975.4185 Y=4359921.9530
X=482972.5194 Y=4359922.0080
X=482972.5335 Y=4359922.7280
X=482970.0565 Y=4359923.3935
X=482967.3812 Y=4359923.4120
X=482967.3860 Y=4359924.1110
X=482963.5860 Y=4359925.1320
X=482953.6860 Y=4359928.8520
X=482950.0255 Y=4359930.0120
X=482945.3355 Y=4359930.0420
X=482945.3355 Y=4359930.8420
X=482943.5455 Y=4359930.8519
X=482943.5455 Y=4359932.0420
X=482936.7555 Y=4359934.1920
X=482934.8424 Y=4359934.2020
X=482934.8455 Y=4359934.7920
X=482929.2355 Y=4359936.5620
X=482919.6055 Y=4359935.7615
X=482882.2250 Y=4359941.2815
X=482871.3450 Y=4359941.1715
X=482858.8650 Y=4359941.1920
X=482849.5750 Y=4359940.8597
X=482847.9187 Y=4359940.8743
X=482881.1510 Y=4359942.6963
X=482918.7458 Y=4359939.1669
X=482933.7770 Y=4359936.9717
X=482961.1947 Y=4359928.7106
X=482978.2714 Y=4359923.2168
X=483006.4738 Y=4359914.7416
X=483027.0153 Y=4359907.3090
X=483039.3841 Y=4359902.6612
X=483052.3209 Y=4359897.7966
X=483060.4850 Y=4359896.0686
X=483067.0779 Y=4359896.0623
X=483076.0241 Y=4359896.7732
X=483083.0072 Y=4359898.8417
X=483087.4302 Y=4359899.9158
X=483090.0933 Y=4359900.2515
X=483091.5504 Y=4359900.2291

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



X=483093.1944 Y=4359899.6249

X=483094.9439 Y=4359898.6400

X=483097.3378 Y=4359895.8571

X=483099.0778 Y=4359892.8271

X=483100.5922 Y=4359889.9691

X=483103.7981 Y=4359883.1381

X=483105.8501 Y=4359878.1626

X=483106.9448 Y=4359875.1970

X=483107.5751 Y=4359873.0165

- Zona Verde.

X=483108.5378 Y=4359844.6098

X=483109.4461 Y=4359854.5884

X=483109.6892 Y=4359864.6700

X=483107.5751 Y=4359873.0165

X=483099.4439 Y=4359875.6531

X=483099.2594 Y=4359854.8062

X=483091.8106 Y=4359806.7240

X=483091.4888 Y=4359738.3047

X=483091.4632 Y=4359732.8648

X=483093.7139 Y=4359745.5454

X=483092.5234 Y=4359745.8128

X=483094.5106 Y=4359756.7240

X=483096.0893 Y=4359766.7240

X=483097.6249 Y=4359776.7240

X=483099.1949 Y=4359786.7240

X=483100.6806 Y=4359796.7240

X=483101.9892 Y=4359805.1471

X=483103.5695 Y=4359815.0216

X=483105.2487 Y=4359824.8808

X=483107.0069 Y=4359834.7277

- Parcela 48.

X=483099.2594 Y=4359854.8062

X=483099.4247 Y=4359873.4901

X=483090.3850 Y=4359877.2388

X=483088.3301 Y=4359879.1737

X=483087.5326 Y=4359881.7197

X=483087.5326 Y=4359884.6485

X=483086.5326 Y=4359884.9985

X=483070.3563 Y=4359884.9985

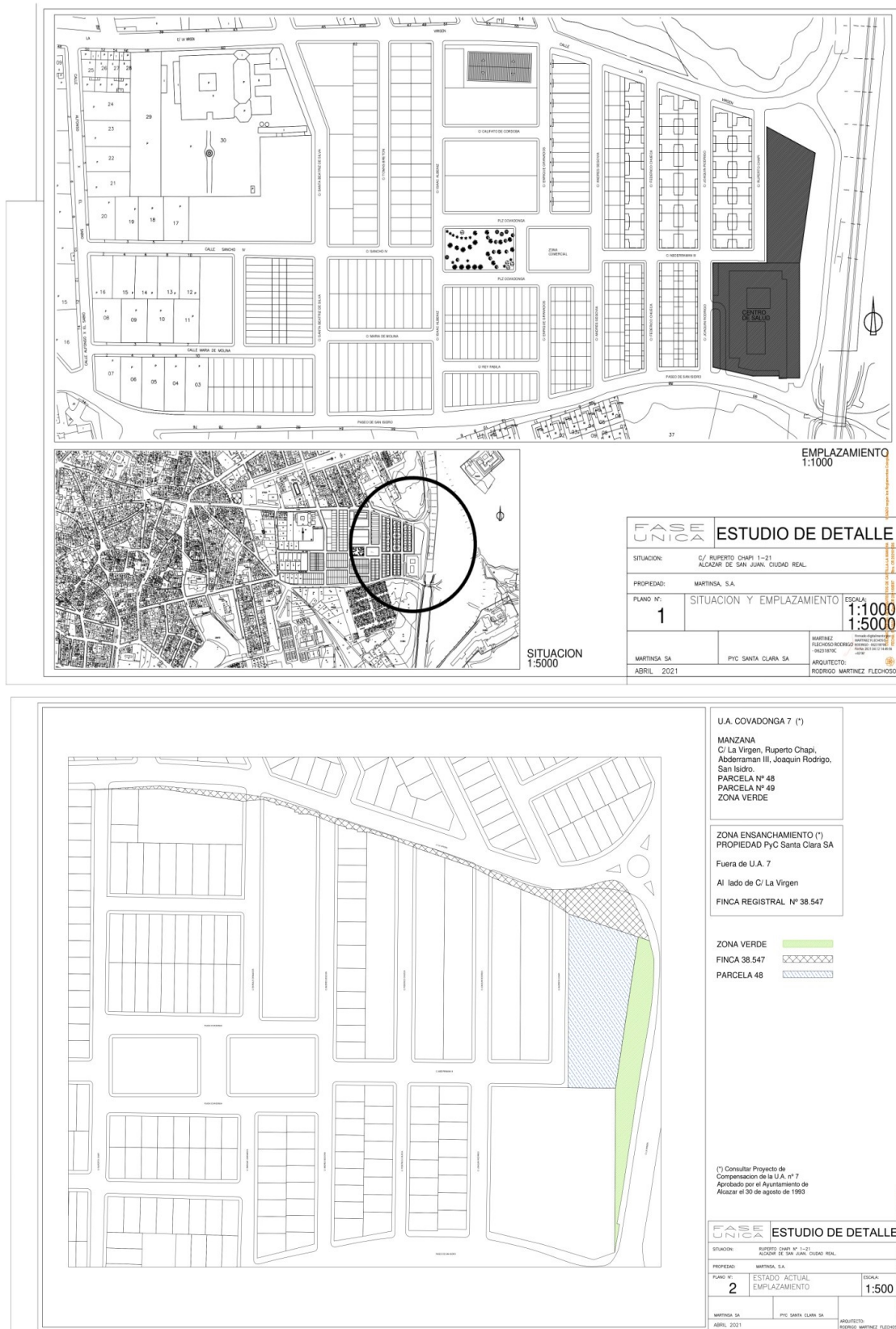
X=483069.8124 Y=4359807.0004

X=483091.8106 Y=4359806.7240

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

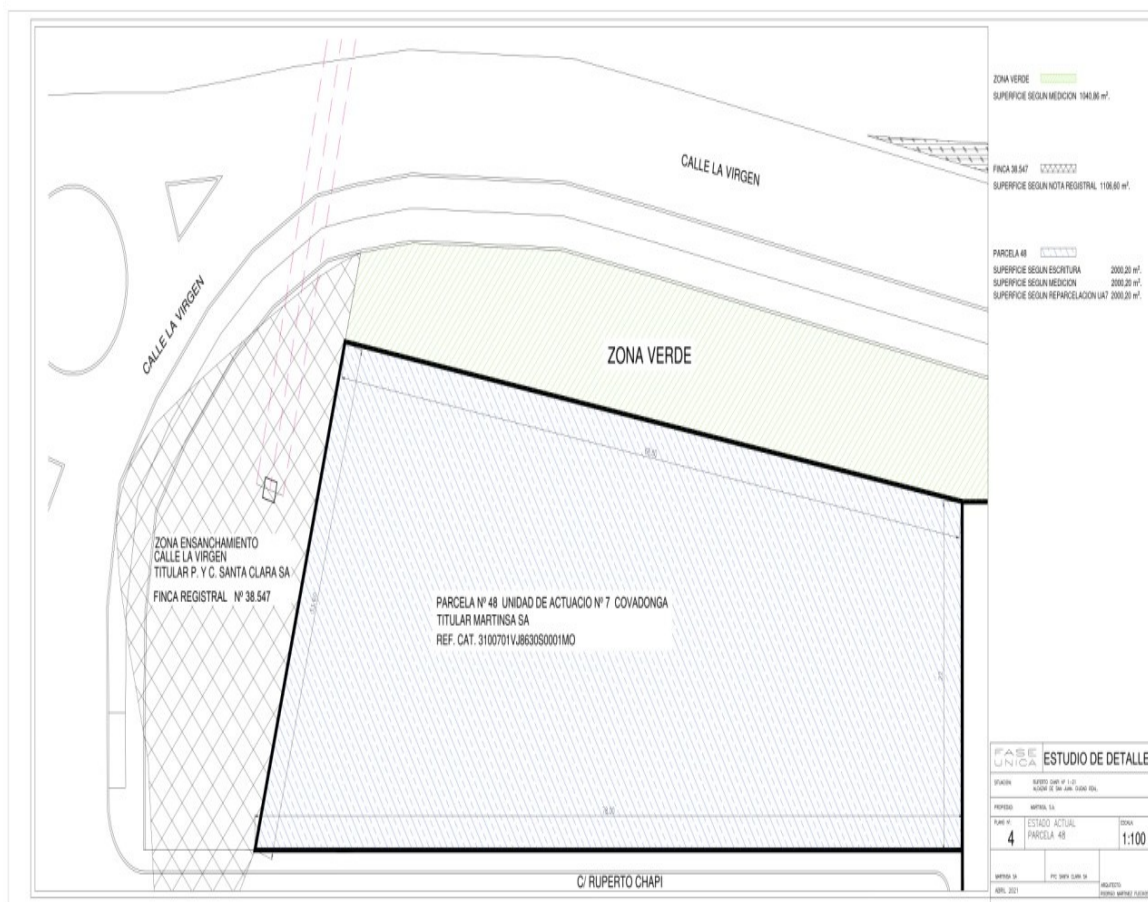
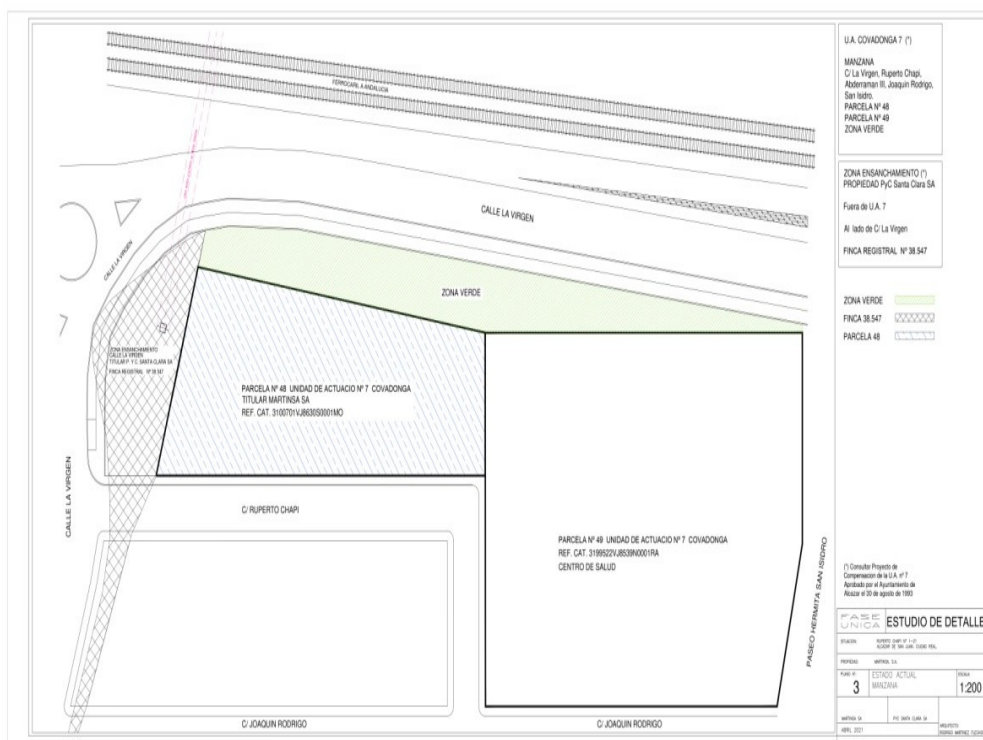
Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Planos:



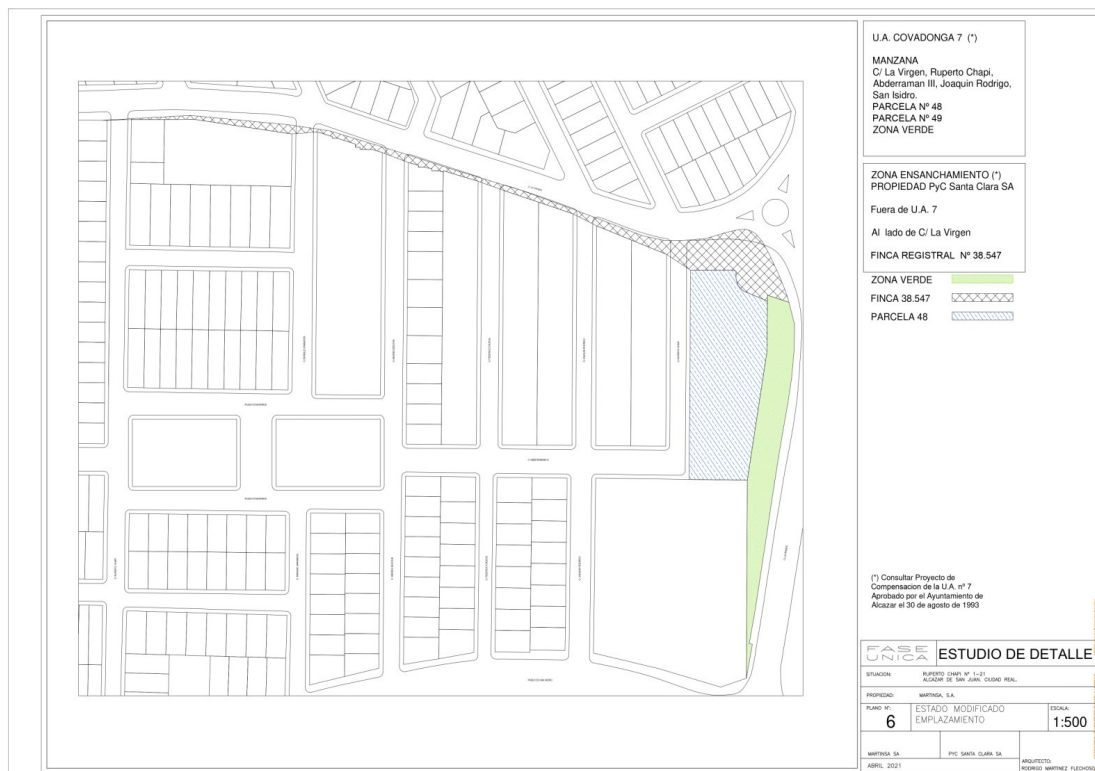
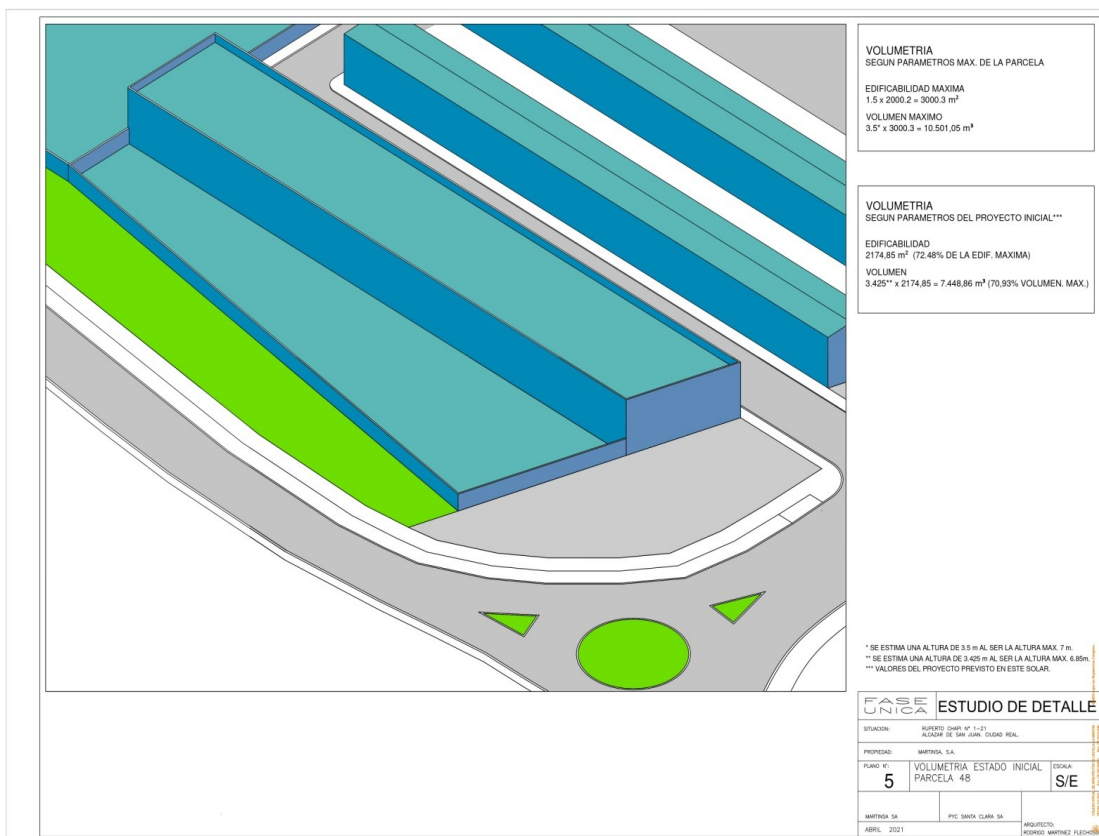
Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



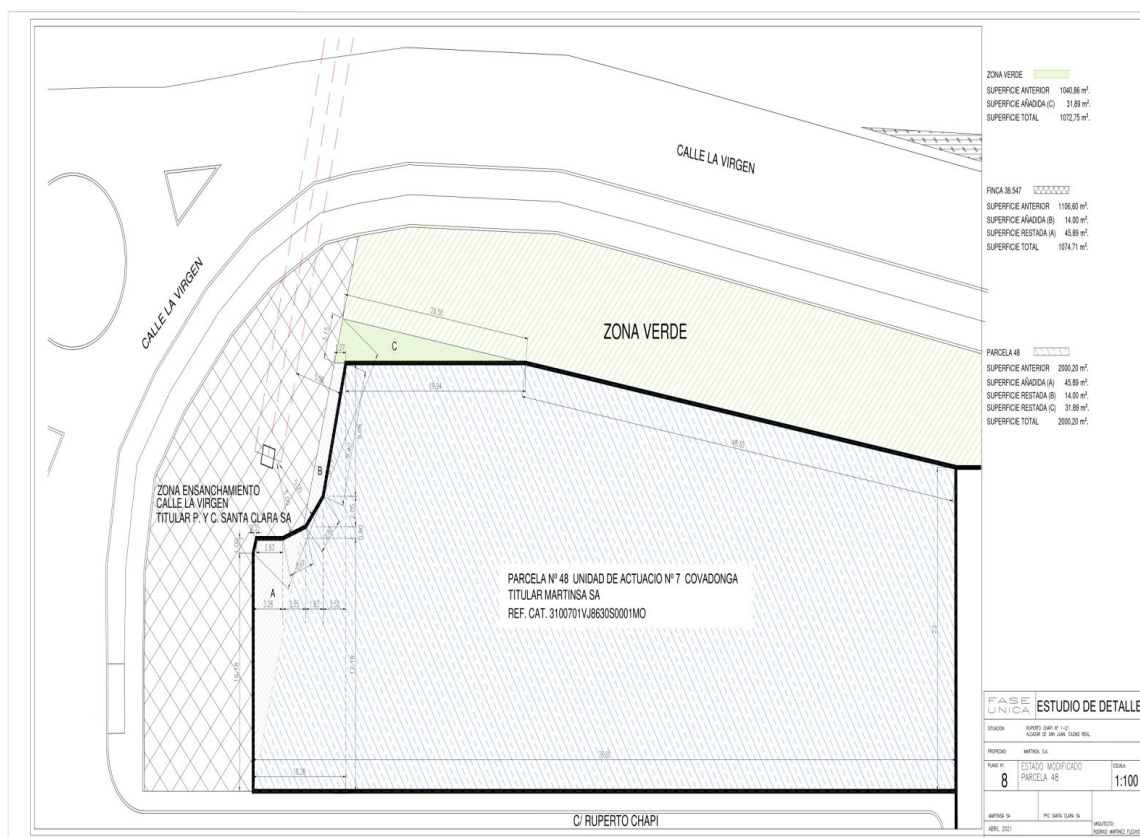
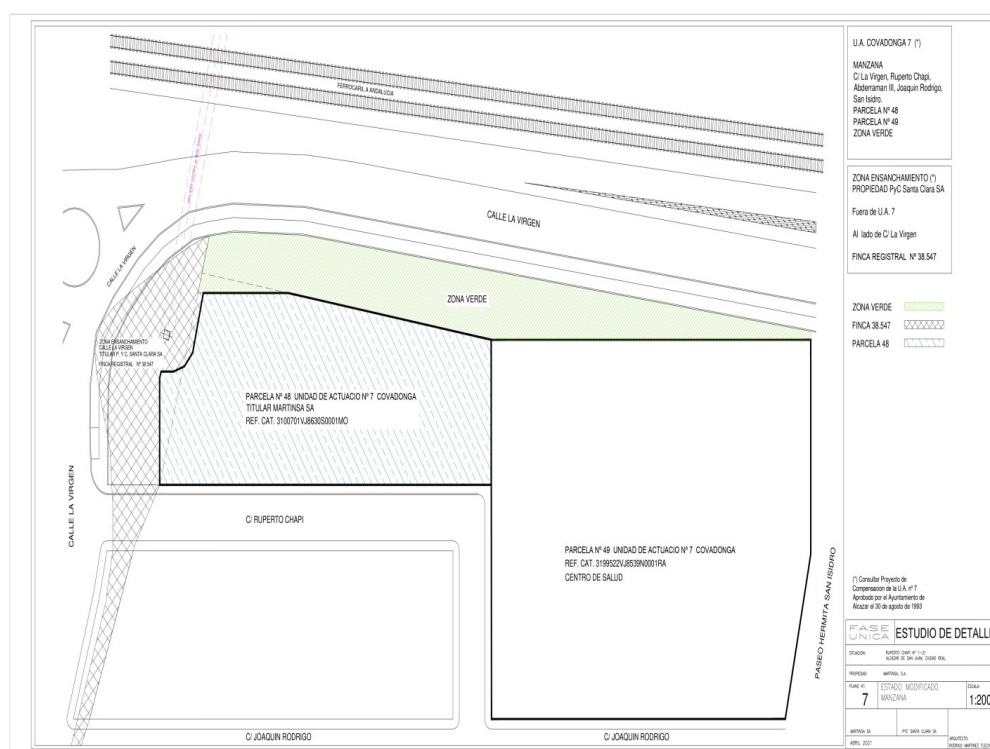
Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



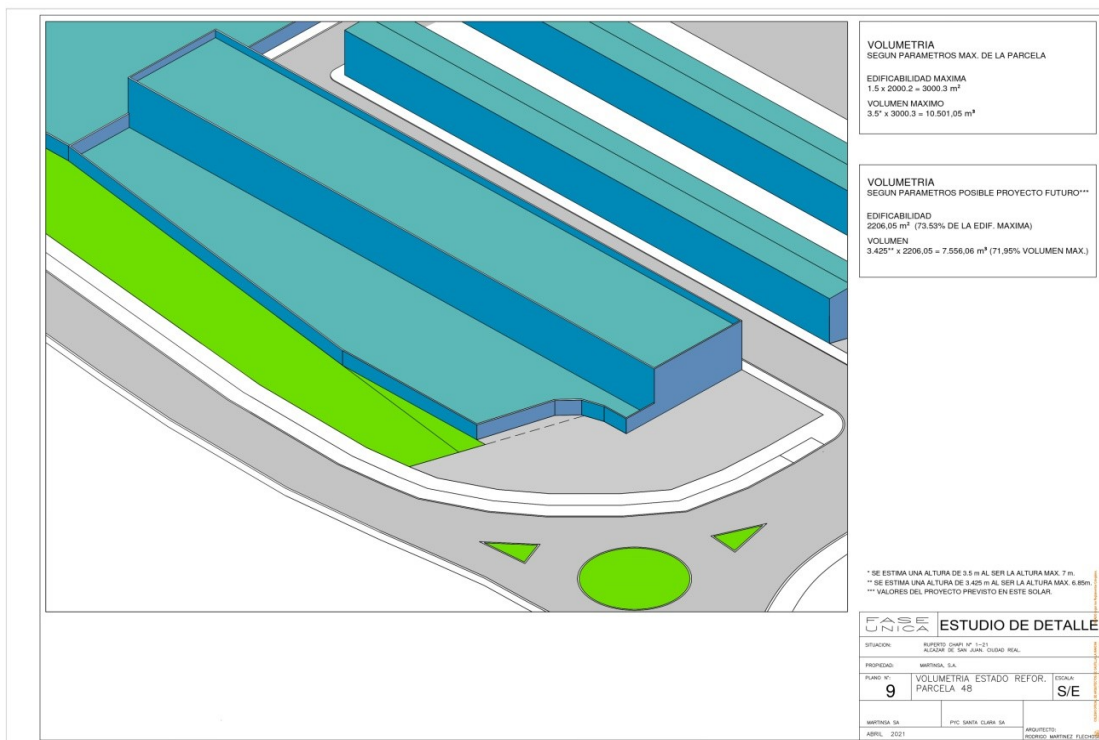
Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Alcázar de San Juan, 10 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 3574

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>